



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

Sabanalarga – Atlántico, 21 AGO 2020

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2019-00129-00 promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS", a través de apoderado judicial, en contra de los señores YOHANDER GUERRERO GARCIA y ENRIQUE OROZCO GUERRERO, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- (Con Sentencia). JULIO DIAZ MORELO. EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 21 AGO 2020

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS "COOJUNTAS", a través de apoderado judicial, en contra de en contra de los señores YOHANDER GUERRERO GARCIA y ENRIQUE OROZCO GUERRERO, por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado. Librense los oficios correspondientes.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
5. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - LA JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

944f3503a861e0be4cbd1fb7fed0e9a8ca2117098f75a8803c809c62de106bad

Documento generado en 21/08/2020 11:02:27 a.m.

JUZGADO 1o. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA
Sabanalarga 24 AGO 2020
El auto anterior se notifó por escrito
056 en la fecha
Vedel

